



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 913/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001733, Ent. N° 1369/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por las Contadoras Delegadas en la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) referente a gastos observados y reiterados por el ordenador competente en los meses de marzo, agosto setiembre y octubre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 6 gastos en los meses de marzo, agosto, setiembre y octubre de 2020, por falta de disponibilidad (artículo 15 del TOCAF) por un total de \$ 16.374.646, los cuales fueron reiterados oportunamente por el ordenador competente

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Agencia Nacional de Vivienda;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Toubner
Secretaria General